



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

APORTES IMPORTANTES DEL MANUAL A TENER EN CUENTA

Artículo 5: LA ASISTENCIA ESCOLAR:

Todo estudiante matriculado en el Colegio Paula Montal, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el colegio. La inasistencia injustificada (a más de un 20% y un 25% con excusa) de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Desde la Coordinación de Disciplina de la sección se ejerce el control diario de asistencia a clases.

Inasistencias: Se da cuando un estudiante no se hace presente a la jornada académica. La inasistencia sólo se justifica cuando:

- Se presenta incapacidad médica, o fórmula médica.
- Por calamidad doméstica, por muerte o enfermedad de familiares cercanos.
- En los casos en los cuales el estudiante esté representando al colegio, al municipio, al departamento o al país, en actividades pastorales, culturales, deportivas y otras que autoricen las directivas del colegio.

En caso de inasistencia a clase los padres de familia o acudiente autorizado deberán dar aviso durante las primeras horas del día, de la no asistencia del estudiante y el motivo al master de coordinación de convivencia; en caso de tener incapacidad médica remitirla a la institución los dos días siguientes a la no asistencia.

El estudiante debe presentar a su regreso la incapacidad médica o excusa debidamente firmada, comunicando el motivo de la inasistencia. A partir de este momento tendrá dos (2) días hábiles para entregar y presentar trabajos y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia. En caso de no presentarlos el estudiante no tiene derecho a reclamar.

En caso de inasistencia prolongada por enfermedad, se le realizará un plan especial de actualización para ponerse al día el cual debe ser solicitado por sus padres o acudiente, según las normas establecidas por el Sistema Institucional de Evaluación.

Excusas: El colegio sólo acepta una excusa o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales. Las excusas deben presentarse ante la Coordinación respectiva con anticipación a través de la plataforma master del acudiente, quien las analizará y autorizará los procesos académicos a que tiene derecho el estudiante y ordenará comunicarles a los maestros correspondientes.

El estudiante quedará con la responsabilidad de ponerse al día y presentarse a los educadores respectivos, con el fin de realizar las actividades pendientes.

El estudiante y su acudiente deben firmar el registro de salida en secretaría.

Retardos: El estudiante que llegue al colegio después de las 7:00 a.m., debe registrar su hora de llegada en la recepción y



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

dirigirse a la Coordinación de Convivencia para recibir la autorización de ingresar a las clases. Cuando un estudiante llega tarde y tiene una evaluación programada, debe presentarla según la programación de la Coordinación Académica. Si un estudiante llega tarde a clase, debe presentar la autorización firmada por el directivo o educador con quien estaba.

En el nivel de preescolar se aplica el procedimiento anterior después de las 6:55 a.m.

Permisos: Los permisos para salir de la Institución se deben solicitar al menos con un día de anterioridad. Para la salida, el estudiante debe estar acompañado de uno de los padres de familia u otra persona designada por estos y debe presentar en recepción la autorización firmada y sellada por la Coordinadora de Convivencia.

Se tramitan según la necesidad así:

- Para salidas a consultas y citas médicas: Los padres confirmaran a los directores de grupo, por medio escrito, el día y la hora de la salida del estudiante y la persona (adulto responsable) que lo recogerá, anotando de este último el nombre y el número de cedula. Así mismo, se determinará si el estudiante volverá nuevamente a culminar su jornada escolar. El director de curso reportara esta solicitud, junto con copia de la cita médica, al Coordinador (a) quien firmara el permiso de salida, fundamental para el retiro del estudiante o la estudiante.
- Para la salida de luto o cumplimiento de obligaciones familiares: Los padres comunicaran por escrito de manera oportuna estas situaciones, ante la coordinación; desde esta dependencia se tramitará la salida en consuno con la rectoría.
- Para salidas de paseo dentro del año escolar: Los padres (y/o) acudientes, deberán tramitar con antelación los permisos ante la rectoría, mediante solicitud por escrito y será esta instancia la encargada de autorizar la salida del estudiante. Los padres estarán atentos a la respuesta de la institución, que dependerá del momento académico que se adelante el curso.
- Para las salidas pedagógicas y convivencia el estudiante debe presentar la respectiva autorización del padre de familia o acudiente.
- Para participación en eventos deportivos y de representación del colegio, se elaborará un formato por parte de cada entrenador donde aparecerá el listado de los y las estudiantes y la hora de salida estipulada por él, y se firmará en este orden: Entrenador, Coordinador de Convivencia, Rectora. El entrenador deberá contar con la previa autorización escrita de los padres de familia y/o acudiente, quienes asumen la responsabilidad.

Parágrafo 1. Los estudiantes que accedan a permisos por cualquiera de las circunstancias anotadas anteriormente, deberán responder a su llegada a la institución, por las actividades que se desarrollaron durante su ausencia. Será de plena responsabilidad de padres y estudiantes el colocarse al día con la temática adelantada y presentarse frente a cada docente de área para cumplir con las actividades que se tengan pendientes. A su llegada los estudiantes asumirán los programas en el estado en que se encuentren. Ni la institución ni los docentes particularmente obligados a repetir temas, recibir desarrollar



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

evaluaciones o detener los programas o realizar actividades especiales para los ausentes a no ser que correspondan a casos de fuerza mayor como una cirugía u hospitalización, donde se podrá convenir con la familia el desarrollo de talleres o actividades extraescolares apoyadas por ellos.

Parágrafo 2. La institución se reserva el derecho de otorgar permisos, durante evaluaciones trimestrales o finales. El estudiante y su familia deberán acatar la decisión institucional al respecto del permiso solicitado. No basta solicitar el permiso para gozar de él.

Parágrafo 3. La Coordinación de Convivencia, no dará autorización de representación a los estudiantes si presentan dificultades académicas o disciplinarias.

Parágrafo 4. El estudiante que deje de presentar una actividad escolar por inasistencia debidamente justificada, tendrá derecho a que se le fije fecha y hora para la presentación o evaluación de dicha actividad, la cual deberá solicitar inmediatamente regrese a la Institución.

Parágrafo 5. En recepción no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados para los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y demás valores.

OTRAS ACTIVIDADES: El Colegio no propicia ni se hace responsable de las actividades desarrolladas por los estudiantes del grado Undécimo, como: Prom., prendas de vestir alusivas a la promoción, anuarios, excursiones, desfiles, rifas, etc.

SALIDAS PEDAGÓGICAS. Las salidas pedagógicas convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del campus del Colegio, se planearán, desarrollarán, evaluarán y realizarán atendiendo las orientaciones de la Directiva Ministerial 055 de 2014. Para las salidas pedagógicas, convivencias y otras actividades institucionales que tengan lugar fuera del campus del Colegio, el estudiante debe:

- Presentar permiso escrito de sus padres o acudientes.
- Cancelar con anterioridad el costo de la salida (cancelar en el momento de la matrícula)
- Llevar el alimento necesario para la jornada.
- Acogerse a las normas establecidas por la Institución para estas actividades.

Artículo 6: CONDUCTO REGULAR

El Colegio Paula Montal tiene como misión educadora, formar integralmente a los educandos, ofreciendo a quienes se matriculen en esta Institución Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 11 (once) siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia y en caso de incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el CONDUCTO REGULAR para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con la CONVIVENCIA, lo COMPORTAMENTAL y lo ACADÉMICO del estudiante.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

ASPECTO ACADÉMICO

- Docente de la materia.
- Director de Grupo
- Coordinación Académica
- Comisión de Evaluación y Promoción
- Consejo Académico
- Rectoría
- El Consejo Directivo actuará como instancia mediadora.

ASPECTO COMPORTAMENTAL

- Docente de la materia
- Director de Grupo
- Coordinación Convivencia
- COMITÉ DE CONVIVENCIA
- Rectoría

ASPECTO DE CONVIVENCIA:

- Docente de la materia
- Director de Grupo
- Coordinación Convivencia
- Comité escolar de convivencia
- Rectoría

ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

La atención a los padres de familia se realizará mediante cita previa concertada vía MASTER, por medio del correo institucional o a través de los canales de comunicación que la Institución Plantee, atendiendo el horario estipulado y remitido a los padres de familia desde el inicio del año escolar para dicho proceso.

Para solicitar certificados y constancias de estudio en la secretaría, es necesario hacerlo con tres (3) días de anticipación para constancias y cinco (5) días hábiles de anticipación para certificados y previamente cancelar su costo.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

Artículo 7: LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DEFINICIÓN, se entiende por comunidad educativa la diversidad de personas, organismos, funciones y actividades orientadas hacia el desarrollo de un proyecto educativo, dentro de principios establecidos en el Manual de Convivencia. La comunidad educativa está conformada por directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal de apoyo y egresados.

La comunidad educativa Colegio Paula Montal, está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo.

Institucional, que se ejecuta en nuestra institución educativa. La Comunidad educativa está conformada por:

- Los estudiantes matriculados.
- Padres de familia o acudientes.
- Los educadores o docentes.
- Los directivos y administrativos
- Personal de servicios generales.
- Los egresados
- Los representantes de la Comunidad.

PARÁGRAFO: Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la ley y el Colegio.

TITULO VIII

DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Artículo 16: PERFIL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LOS CENTROS ESCOLAPIOS

PERFIL DE LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LOS CENTROS ESCOLAPIOS

El perfil de los y las estudiantes de los Centros Escolapios se consolida a partir de la concepción de la persona como un ser SINGULAR, SOCIAL Y TRASCENDENTE, en continuo proceso de crecimiento y maduración. Un ser abierto a todos los valores que lo enriquecen. Por lo tanto, se estructura este perfil desde las tres dimensiones mencionadas en relación con tres áreas para su desarrollo a saber: lo humanístico, lo social y la proyección profesional.

DIMENSIÓN SINGULAR - HUMANÍSTICA

En esta dimensión se pretende ayudar a la persona a conseguir su propio crecimiento, aceptación y superación de sí misma, capacidad de autonomía, decisión y sentido crítico. Educamos en la libertad y para la libertad, para que aprendan a actuar



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

por propia convicción con rectitud de conciencia, respetando la libertad de los demás

Para educar la dimensión singular de la persona fomentamos las actitudes de:

- ✓ Autenticidad y coherencia en la vida y en la acción.
- ✓ Sencillez, alegría, serenidad y equilibrio en la vida diaria.
- ✓ Responsabilidad y esfuerzo en el trabajo bien hecho.
- ✓ Creatividad, inquietud por adquirir nuevos conocimientos y por la investigación.
- ✓ Autoconocimiento y valoración personal para crecer en autoestima y confianza en sí mismo.
- ✓ Educamos en la libertad y para la libertad, para que aprendan a actuar por propia convicción, con rectitud de conciencia, respetando siempre la libertad de los demás.
- ✓ Educamos en el amor y para el amor. Toda persona necesita un clima que le permita amar y sentirse amada.
- ✓ Procuramos una corrección hecha con dulzura y amor.
- ✓ Favorecemos un aprendizaje basado en el interés y la motivación.
- ✓ Fomentamos la creatividad, la originalidad de cada persona enseñándoles a orientar y desarrollar todas sus capacidades.
- ✓ Despertamos la inquietud por la investigación y la búsqueda de la verdad.

DIMENSIÓN SOCIAL – ACADÉMICA

La persona es un ser que se realiza en comunión con los demás. Madura cuando asume sus deberes, respeta los derechos de los demás y colabora en la creación de una sociedad más justa.

Procuramos crear en la comunidad educativa un clima que sea formativo en sí mismo; sabiendo que el respeto y el orden favorecen el trabajo y la sana convivencia.

Para educar la dimensión social de la persona, los centros fomentan las actitudes de:

- ✓ Valoración de la complementariedad del hombre y la mujer en la familia y en la sociedad.
- ✓ Corresponsabilidad, colaboración y compromiso en el ámbito escolar, familiar y social.
- ✓ Solidaridad hacia las personas y colectivos más necesitados.
- ✓ Cuidado y admiración de la naturaleza y su entorno.
- ✓ Valoración de las diferentes culturas y especialmente del país donde viven.
- ✓ Apertura y acogida a la diversidad de personas y grupos sociales.

Para ello:

- ✓ Educamos para la convivencia pacífica, que supera toda violencia y les prepara para llegar a ser constructores de paz.
- ✓ Ayudamos a que se comprometan en la construcción de una sociedad más humana y más fraterna.
- ✓ Fomentamos el amor al trabajo para colaborar en un mundo más justo.
- ✓ Procuramos crear entre todo un clima que sea educativo en sí mismo; el respeto y el orden favorecen el trabajo y la



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

convivencia.

- ✓ Promovemos experiencias de voluntariado para ayudar a crecer en la solidaridad.
- ✓ Aceptamos el progreso y la técnica y evitamos la deshumanización que pueden comportar.
- ✓ Favorecemos el conocimiento de la realidad con actitud crítica y objetiva.
- ✓ Pretendemos que adquieran conocimientos y habilidades que les ayuden a desenvolverse en la vida.
- ✓ Ofrecemos actividades que les eduquen en el tiempo de ocio.

DIMENSIÓN TRASCENDENTAL - PROFESIONAL

La dimensión trascendental, esencial en el ser humano, incide de forma decisiva en su crecimiento. Por nuestra concepción cristiana, reconocemos que la persona es hija de Dios. Para educar la dimensión trascendente, fomentamos actitudes de Cuidado y admiración de la vida y de la naturaleza. Reconocimiento y gratitud por todo lo que Dios nos da. Reconciliación y perdón para favorecer la convivencia, comunión y paz, la vivencia de la fe en comunidad, convencidos de que “todas las criaturas están conectadas, cada una debe ser valorada con afecto y admiración y todos los seres nos conectamos unos a otros”, Agradecimiento y alegría, valorando lo bueno y positivo que nos rodea y nos ayuda a vivir con esperanza.

Para ello:

- ✓ Intentamos crear un ambiente favorable al silencio, a la escucha, a la reflexión y al descubrimiento de la propia interioridad, lugar del encuentro personal con Dios.
- ✓ Favorecemos la búsqueda de la verdad.
- ✓ Ofrecemos una progresiva evangelización a través del conocimiento y vivencia de Jesús de Nazaret, que ilumina el sentido de la propia existencia y la visión del mundo.
- ✓ Favorecemos la relación filial con Dios Padre mediante la oración.
- ✓ Fomentamos el conocimiento de María, la madre de Jesús, inculcando la devoción mariana propia de nuestra espiritualidad.
- ✓ Sugerimos un estilo de vida que sea coherente con la fe cristiana.
- ✓ Favorecemos la profundización de la fe vivida comunitariamente en la Iglesia.

Artículo 17: PRESENTACION PERSONAL.

La presentación personal, es un componente de gran importancia para cualquier integrante de los Centros Escolapios de la Provincia, ésta los hace distinguir entre las demás instituciones y le categoriza de acuerdo a la pulcritud, recato, limpieza y orden.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

NORMAS DE HIGIENE. Los estudiantes de los Centros Escolapios de la Provincia deberán ajustarse a las siguientes normas de higiene:

- ✓ Tanto las como los estudiantes, deberán llevar los dientes, el cabello y las uñas limpios y ordenados permanentemente.
- ✓ Uso de desodorante
- ✓ Las niñas y las jóvenes deberán llevar su cabello bien peinado, los accesorios que empleen para éste deben armonizar con el uniforme, evitando la extravagancia en colores y tamaños.

Artículo 18: EL UNIFORME.

La palabra "uniforme" viene del latín unis (uno, único) y forme (forma), es decir, el uniforme es algo que tiene una única forma, sea en el vestuario o en los elementos, por lo tanto, es símbolo de igualdad y nos proporciona una identidad y sentido de pertenencia por la institución.

El uniforme es un símbolo institucional que identifica a los y las estudiantes de los Centros Escolapios, por lo tanto, debe portarse con gran orgullo, elegancia y sobriedad; además los y las estudiantes tendrán en cuenta:

- ✓ Los zapatos deben permanecer limpios y bien lustrados durante toda la jornada escolar.
- ✓ Los buzos o chaquetas deben llevarse siempre puestos correctamente, no en el cuello o en la cintura. Únicamente deben utilizarse los asignados por la institución.
- ✓ Como joyas o accesorios, las niñas y jovencitas podrán utilizar un par de aretes pequeños que no desentonen con su edad y con su condición de estudiante, podrán usar también un reloj, una o dos manillas de colores acordes con los del uniforme y sin extravagancias.
- ✓ Los niños y los jóvenes podrán llevar también su reloj y una manilla con las mismas características descritas anteriormente.
- ✓ Otros accesorios como cadenas colgadas de las faldas del uniforme en las niñas o en los pantalones de los niños y jóvenes o riñoneras no están permitidos, puesto que afectan el modelo adecuado del uniforme institucional.
- ✓ El uniforme deberá usarse de acuerdo con el horario de clases que anualmente se establezca.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

UNIFORME DE GALA MUJERES

El uniforme de las estudiantes se compone de una camisa blanca de manga corta; jumper de cuadros en rojo y azul, con una altura máxima de cuatro dedos sobre la rodilla. Las presillas del cinturón deben estar a la altura de la cadera y portarse con cinturón negro, el cual no debe estar apretado. Las medias deben ser blancas, hasta la rodilla, sin logotipos, colores o adornos. Los zapatos deben ser colegiales, negros y con cordones.

Como abrigo, debe utilizarse la chaqueta del colegio.





COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

UNIFORME DE GALA HOMBRES

El uniforme de los hombres se compone de una camisa blanca de manga corta; pantalón clásico azul: medias azules oscuras o negras, no tobilleras, sin logotipos ni adornos. Los zapatos deben ser colegiales negros de cordones. Debe portarse con correa negra.

Como abrigo, debe utilizarse la chaqueta del colegio.





COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Será el mismo para hombres y mujeres. Se compone de una sudadera azul oscuro, con las iniciales del colegio; camiseta blanca, con mangas azules oscuras y cuello azul con franja roja. Debe portarse con tenis colegiales y cordones totalmente blancos, así mismo medias blancas no tobilleras sin logotipos.



PARÁGRAFO 1: Los hombres deberán portar la camisa dentro del pantalón en todo momento, dentro y fuera de la institución.

PARAGRAFO 2: Para las clases que se desarrollen en los laboratorios de biología, química o física, es imprescindible el uso de una bata de laboratorio de color blanco.

PARAGRAFO 3: La tercera reincidencia en el incumplimiento con las directrices establecidas para el porte del uniforme se convierte en una falta grave.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 19: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante tiene derecho a:

1. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. Ningún estudiante será sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
3. Todos los estudiantes recibirán la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del colegio y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen a los colegios Calasancios. El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación a su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta no afecten u ofendan la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa.
4. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el reglamento o Manual de Convivencia del colegio y la Constitución Política.
5. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma institución.
6. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
7. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
8. A la aplicación del debido proceso establecido en el reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
9. Estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
10. Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
11. Participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una,



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite.

Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:

- ✓ Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento o Manual de Convivencia.
 - ✓ Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como esté establecido.
 - ✓ Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.
 - ✓ Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.
 - ✓ Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
 - ✓ Participar en las convivencias formativas, pertenecer a los grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el colegio ofrezca.
 - ✓ Participar en los grupos de proyección social del colegio.
 - ✓ Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
12. Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
 13. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.
 14. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 de 2015.
 15. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas.
 16. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
 17. Ser representado en el comité de convivencia escolar (Ley 1620 y Decreto 1075 de 2015).
 18. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la Institución cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar (Ley 1620).

Derechos Académicos

19. Los estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
20. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del colegio.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

21. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
22. Tener a su servicio la biblioteca de la institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
23. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación consignado en la ficha de seguimiento.
24. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
25. Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.

Derechos Sociales

26. El estudiante tendrá derecho a conocer el reglamento o manual de convivencia del colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
27. Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia.
28. Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
29. El estudiante tendrá derecho a que se le expida el carnet estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la institución, salvo para casos de verificación de identidad.
30. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad y/o el país.

Parágrafo: Para participar en las selecciones y representar al Colegio en cualquier evento, el estudiante debe mostrar en su proceso un adecuado rendimiento académico y convivencial, presentando previa autorización del padre de familia.

Derechos éticos, morales y religiosos

31. Recibir una formación religiosa católica dentro de los principios, criterios y valores cristianos católicos, con fundamento en el Evangelio, en el Magisterio de la Iglesia y las orientaciones de la filosofía Calasancia.
32. Solicitar orientación a todos sus educadores y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del colegio, con el fin de recibir una formación integral.
33. Ser educados en el ideal de vida del Colegio, que es “Amor y Ciencia”.
34. Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
35. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 20: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

“El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo”. (Art. 15 ley 1098 de 2006 “Ley de la Infancia y la Adolescencia”)

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

1. Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa del Colegio Paula Montal, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos; respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional y en el Manual de Convivencia previamente aceptados en el momento de la matrícula.
2. Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como el don más preciado que nos ha legado el Creador.
3. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
4. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
5. Mantener un buen comportamiento en el colegio y fuera de él, de acuerdo con los principios humanos, éticos y cristianos.
6. Practicar la urbanidad y los buenos modales.
7. Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.
8. Llevar y entregar oportunamente a sus padres y/o acudientes toda información que sea enviada por el colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado.
9. Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de los empleados de la institución.
10. Entregar a la Coordinación todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.
11. Respetar, defender y cuidar el buen nombre del colegio, procurando expresarse con cariño y lealtad.
12. Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
13. Participar de manera respetuosa en los actos comunitarios, cívicos y demás actividades a las que sean convocados dentro y fuera del colegio (desfiles, debates, conversatorios, convivencias, salidas pedagógicas, presentación de pruebas, entre otros.)
14. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieron presentarse, contribuyendo a su debida



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

solución.

15. Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.
16. Preocuparse de manera real por alcanzar los estándares e indicadores de desempeño en las diferentes áreas del conocimiento.
17. Portar el uniforme de diario y/o de educación física correctamente, en el día fijado en su horario escolar.
18. Asumir la responsabilidad ante la pérdida de objetos costosos y/o delicados que traiga a la institución.
19. Presentarse a las actividades complementarias en los días y horas fijadas por la institución en tiempo extracurricular.
20. Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la institución.
21. Asistir con seriedad, responsabilidad y compromiso a las actividades extracurriculares en las que se inscribe.
22. Ausentarse del colegio, solo con la autorización escrita de sus padres, o cuando ellos lo recojan personalmente.
23. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (Decreto 1075 de 2015)
24. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas relacionadas con la convivencia escolar que le afecten a sí mismo o a alguno de sus compañeros.
25. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.
26. Cumplir a cabalidad con los protocolos de bioseguridad y autocuidado, planteados por la institución.
27. Los estudiantes de media técnica deben cumplir con todas las actividades de la etapa lectiva y productiva demostrando puntualidad y responsabilidad en la asistencia a clases y en la entrega de sus trabajos.

Parágrafo 1: Los equipos celulares podrán ser utilizados únicamente en los momentos del descanso y almuerzo respectivamente, como medio de comunicación. El colegio no se hace responsable por la pérdida de ningún celular, artefactos o equipos que traiga el estudiante. La responsabilidad sobre el cuidado para estos equipos corresponde a los padres de familia y a los estudiantes.

Parágrafo 2: Fiestas Pre Prom, Prom y Excursiones: Los Art. 18, 42, 43 de la Ley de Infancia y adolescencia demandan medidas de protección para los menores. Las directivas del Colegio no promueven, no apoyan y no autorizan fiestas organizadas por los estudiantes, padres de familia, ni por terceros, ni se hace responsable por la pérdida de dineros como tampoco autoriza la utilización del nombre del Colegio ni sus símbolos en boletería u otras formas publicitarias o aún en la Internet para dichos eventos. Está prohibido ofrecer o vender boletas para las mismas actividades dentro del colegio. Los padres de familia al autorizar a sus hijos para que asistan, asumen el riesgo real que corren los adolescentes en la realización de fiestas porque no existe el control estricto en el consumo de cigarrillos, licores y sustancias prohibidas que generan



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

dependencia y en los comportamientos derivados de los estados de alicoramiento o de enajenación mental producida por el consumo de pastillas nocivas para la salud de fácil distribución en las mismas actividades.

Artículo 21: ESTÍMULOS

El Colegio Paula Montal, establece los siguientes estímulos para sus estudiantes:

- ✓ Izar el pabellón nacional por su buen desempeño académico, comportamiento y vivencia de valores institucionales.
- ✓ Ser nombrado(a) monitor(a) de alguna asignatura o representante de grupo.
- ✓ Ser reconocido con mención de honor ante la Comunidad Educativa por actuaciones o desempeños que así lo ameriten.
- ✓ Exhibir sus trabajos en las carteleras o en las exposiciones y/o ferias del colegio y feria de Secretaría de Educación u otros sitios donde seamos invitados.
- ✓ Ser eximido(a) en las evaluaciones por sobresalir en el rendimiento de una o varias asignaturas.
- ✓ Ser proclamado(a) como él o la mejor estudiante, a nivel de primaria y secundaria, y en un acto especial.
- ✓ Recibir medallas o distinciones a quienes se destaquen en las diferentes modalidades deportivas y culturales dentro o fuera de la Institución.
- ✓ Reconocimiento en el acto de graduación a las y los estudiantes que han cursado desde transición hasta el último grado en el Centro, sin reprobación ni interrupción en ninguno de éstos.
- ✓ Reconocimiento público a los y las estudiantes que se destaquen por sus cualidades artísticas, su espíritu investigativo y creativo.
- ✓ Recibir mención de excelencia en acto comunitario, al finalizar el año escolar por su destacado desempeño a nivel de grupo o de nivel.
- ✓ Ser nominado a la beca Montaliana como reconocimiento a su excelente proceso formativo.
- ✓ Recibir la beca de excelencia Santa Paula Montal como máxima distinción otorgada por el Centro a los alumnos o alumnas que se han caracterizado por cumplir en forma significativa las cualidades del perfil escolapio en los niveles de Preescolar, Básica y Media, cual significa que al año siguiente, el o la ganadora, estará exento de pago de matrícula o de la mensualidad según el Centro.
- ✓ Reconocimiento a los estudiantes que durante el año lectivo se destaquen por superación, sentido de pertenencia, proyección de los valores Escolapios u otros aspectos que se determinen por la Institución.

TITULO IX

DE LOS PADRES DE FAMILIA



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

Artículo 22: PERFIL DE LAS FAMILIAS ESCOLAPIAS

Los Centros Educativos de la Provincia mediante su quehacer pedagógico pretenden formar Padres de Familia que se comprometan a vivenciar en el seno familiar los auténticos valores cristianos y humanos fomentando en sus hijas e hijos el respeto por la vida, la honestidad y responsabilidad en las acciones, el cumplimiento de los compromisos académicos, disciplinarios, ético-cristianos y de fe asumidos por las familias desde el momento de su vinculación.

“Los padres de familia son los primeros responsables de la educación de los hijos y el ambiente familiar desempeña un papel esencial en la determinación de las actitudes y valores que se adquieren en los primeros años.

Para una educación integral y armónica, es necesaria la colaboración y respeto de los padres con el estilo educativo que se ofrece en nuestros centros.

Los padres cristianos que han confiado sus hijos a nuestras escuelas por razón de su identidad, tienen una responsabilidad particular. Necesitamos su apoyo y colaboración.

Si alguna familia no comparte totalmente nuestro proyecto cristiano, debe, al menos, respetarlo.”

(Tomado del Estilo Educativo Escolapio).

ARTICULO 18: DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA, TUTORES Y ACUDIENTES

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Optar por el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la institución educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARÍA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio Paula Montal, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del Colegio Paula Montal, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
11. Elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva de la Asociación y el Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos tres años de vinculación.
12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas
13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
14. Tener acceso a la orientación psicológica y espiritual siempre y cuando sea en beneficio de las familias de la Institución.
15. Presentar Sugerencias, Quejas, Reconocimientos o Reclamos (SQRR), orientadas al mejoramiento continuo de la institución.
16. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
17. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo, acorde a lo estipulado en el manual de convivencia.
18. Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
19. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo, mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.
20. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015.)
21. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.1.
22. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos.
23. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.
24. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 2.3.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015).



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

Artículo 19: DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA, TUTORES O ACUDIENTES.

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Título 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar los procesos formativos.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta, acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
10. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
11. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 2.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015).



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 2.3.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015).
13. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 2.3.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015).
14. Responder de manera oportuna a las inquietudes o solicitudes que se realicen referentes a sus hijos correspondiente a los procesos formativos, por parte de los coordinadores o docentes de manera virtual o presencial. (Artículo 2.3.3.3.3.14., Decreto 1075 de 2015).
15. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
16. No fumar en las zonas frecuentadas por los estudiantes dentro y en los alrededores del colegio.
17. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
18. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
19. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
20. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
21. Asumir el acompañamiento constante a los estudiantes de media técnica asistiendo a actividades y reuniones programadas.
22. Dar a conocer a la institución educativa, en momentos oportunos, cualquier diagnóstico, proceso o recomendación del especialista externo de cualquier área médica incluyendo salud mental.
23. Proporcionar información veraz de email, números de contacto, entre otros.
24. Respetar el conducto regular y la autoridad de los directivos y docentes no increpando a los estudiantes con quienes sus hijos hayan tenido desavenencias.

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- ✓ Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- ✓ Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- ✓ Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

- ✓ Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- ✓ Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- ✓ Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- ✓ Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- ✓ Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Parágrafo 1: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones, escuelas de padres y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período.

Parágrafo 2: Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el titular de grupo o ante la coordinación de convivencia escolar, para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el colegio en la citación que se asigne para tal efecto.

TITULO X

DE LOS EDUCADORES Y DIRECTIVAS DOCENTES

Artículo 21: PERFIL DE LOS EDUCADORES PERFIL DE LOS EDUCADORES.

El profesorado, es el principal educador del alumnado y con su acción complementa la tarea educativa de la familia.

Asume la pedagogía escolapia que se caracteriza por ser abierta y flexible, amplia en contenidos y materias, encarnada en el entorno y capaz de integrar los avances tecnológicos y pedagógicos e innovadores para su constante actualización.

Realiza su labor formativa de acuerdo con el tipo de educación de la escuela plasmado en el Carácter Propio.

La aceptación y sintonía con estas líneas educativas es un criterio a tener en cuenta en la selección del profesorado.

El personal de administración y servicios colabora en la educación y en la marcha de la escuela, según sus respectivas competencias y responsabilidades.

El personal colaborador participa dando continuidad al estilo propio de la escuela en las actividades complementarias extracurriculares.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARÍA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

Artículo 22: VALORES Y ACTITUDES DE LOS EDUCADORES VALORES Y ACTITUDES DE LOS EDUCADORES

- ✓ Identificación y vivencia del estilo educativo de las escolapias.
- ✓ Sintonía y vida coherente con los valores del Evangelio de Jesús de Nazaret.
- ✓ Adecuada preparación profesional y constante renovación en todo lo que conlleva la misión educadora.
- ✓ Espíritu de innovación superando la rutina, la indiferencia y el conformismo.
- ✓ Corresponsabilidad y comunión con los demás, trabajando en misión compartida.
- ✓ Colaboración y compromiso en el trabajo en equipo como medio eficaz de enriquecimiento, ofreciendo lo que somos y acogiendo lo que cada persona aporta.
- ✓ Paciencia, sencillez, serenidad y equilibrio en el acontecer diario.
- ✓ Acogida y respeto, acompañando los procesos de crecimiento personal.
- ✓ Apertura, comprensión y compasión hacia los demás en un mundo complejo y diverso, lo que redundará en una mayor satisfacción y bienestar personal.
- ✓ Interés y disponibilidad para acoger y ayudar a los más desfavorecidos.
- ✓ Colaboración y diálogo positivo con las familias

Tomado de: “Nuestro estilo propio” Hijas de María, Religiosas de las Escuelas Pías.

ARTÍCULO 23: DERECHOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del Colegio Paula Montal de Itagüí tiene derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres de familia u otros miembros de la institución.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los maestros ante el Consejo Directivo y demás organismos existentes en el colegio.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

8. Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
9. Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento pedagógico.
10. Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.
11. Recibir oportunamente orientación humana, espiritual y psicológica que le garanticen bienestar.
12. Ser reconocido como persona y en su desempeño docente mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
13. Todos los derechos contemplados para los maestros en el reglamento interno de trabajo del Colegio Paula Montal de Itagüí.
14. De acuerdo con el Artículo 17 al 20 de la Ley 1620:
 - ✓ Aportar en los ajustes al MC y dar cumplimiento a su aplicación
 - ✓ Transformar las prácticas pedagógicas
 - ✓ Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación
 - ✓ Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional
 - ✓ Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

ARTÍCULO 24: DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES. De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del Colegio Paula Montal de Itagüí tiene el deber de:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia o acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y estrategias de apoyo.
6. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro,



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

metodología y criterios de evaluación.

7. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
8. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
9. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la institución, atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
10. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
11. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
12. Hacer acompañamiento efectivo durante los descansos y actos comunitarios programados por la institución.
13. Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
14. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
15. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales.
16. Considerar la evaluación como un proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.
17. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
18. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
19. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
20. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
21. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
22. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
23. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
24. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
25. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
26. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: maltrato físico, negligencia y abandono físico, maltrato y abandono emocional o abuso sexual, agresión sexual o explotación sexual, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional, numeral 9 del artículo 44 del código de la infancia y la adolescencia.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

27. Abstenerse de entablar cualquier tipo de relación afectiva o comercial con los estudiantes.
28. En caso de accidente laboral el docente debe hacer uso de la EPS y ARL asignada por la institución, para la atención y control del mismo.
29. En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, tendrán las siguientes responsabilidades:
 - ✓ Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 - ✓ Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - ✓ Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

Parágrafo 1. El incumplimiento de los deberes y funciones establecidos por el colegio para los docentes, será motivo de proceso disciplinario por parte de las instancias correspondientes y acorde con lo estipulado en el Reglamento Interno de Trabajo.

TITULO XII

LA DISCIPLINA EN EL COLEGIO PAULA MONTAL

Artículo 27: PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DISCIPLINARIOS

1. **Función del proceso disciplinario escolar.** Pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
2. **Reconocimiento de la dignidad humana.** Ser tratado con el respeto que merece el ser persona
3. **Buena fe.** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción.
4. **Legalidad.** Ser investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
5. **Debido proceso.** Serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

6. **Culpabilidad.** Queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
7. **Igualdad.** Los estudiantes recibirán la misma protección y trato, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen, lengua, opinión política o filosófica.
8. **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias pedagógicas.** El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
9. **Las sanciones disciplinarias.** Cumple fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
10. **Derecho a la defensa.** El estudiante tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oída en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañada de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
11. **Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
12. **Motivación.** Toda decisión de fondo debe ser motivada desde el querer pedagógico y un fin formativo.
13. **Interpretación del orden interno.** En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de las estudiantes.

POTESTAD DISCIPLINARIA

De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., del decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde al Rector.

DEBIDO PROCESO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: “las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia 967 de 2007. La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa. De acuerdo a la Sentencia T-967/07.

OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO: Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se aleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el Colegio Paula Montal, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.

Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.

2. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente reglamento o manual de convivencia.
3. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

Parágrafo: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los “principios orientadores en la aplicación del Manual de Convivencia”

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

Queja o conocimiento de oficio. La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar. Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el observador del estudiante.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

Si la falta es considerada leve reiterativa o grave, el docente que evidenció la falta, de la mano del consejero de grupo), efectuará la indagación preliminar y comunicará a la Coordinadora de Convivencia, la procedencia de apertura del proceso disciplinario. Si la falta es considerada grave reiterativa o gravísima el Coordinadora de Convivencia efectuará la indagación preliminar y comunicará al rector la procedencia de apertura del disciplinario.

Apertura del disciplinario. Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o muy graves que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Rectora en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los Padres de Familia o Acudientes. Los Padres de Familia o Acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hija, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos. En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los 3 siguientes días, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas. Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité de Disciplina. Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a la Rectoría través del acta de la reunión.

Resolución rectoral. La decisión final la tomará la Rectora mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.

Recurso. Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

Suspensión del proceso. Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

TITULO XIII

FALTAS DISCIPLINARIAS

Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

Artículo 28: CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- (i) la edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica;
- (ii) el contexto que rodeó la comisión de la falta;
- (iii) las condiciones personales y familiares del estudiante;
- (iv) la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- (iv) los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y
- (vi) la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

Artículo 29: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:

1. El haber obrado por motivos nobles o altruistas
2. El haber observado buena conducta anterior
3. Ignorancia invencible
4. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
5. Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.
6. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
7. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.
8. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

Artículo 30: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

1. Reincidir en las faltas
2. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
3. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
4. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
5. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros.
6. No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
7. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
8. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
9. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
10. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
11. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
12. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.
13. Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.

Parágrafo: Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS: Las faltas al Reglamento o Manual de Convivencia se clasifican en: leves, graves, y muy graves.

Artículo 31: FALTAS LEVES: Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del estudiante.

Se consideran faltas leves:

1. Impuntualidad a las clases y actividades académicas.
2. Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución para actos comunitarios programados por el colegio tales como: convivencia, retiro espiritual, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos.
3. No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia.
4. Faltar con el material necesario para las clases sin causa justificada o no traer los libros y cuadernos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.
5. Interrupciones de clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos o por cambiarse de puesto.
6. Realización de actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios, como el uso de dispositivos electrónicos entre otros.
7. Utilización inadecuada de materiales de trabajo, como dispositivos electrónicos u otros sin el requerimiento del docente.
8. Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.
9. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.
10. Presentarse a la institución portando incorrectamente el uniforme o vestimenta o no portarlo sin la debida autorización de la coordinación de Convivencia
11. Falta de higiene, desconociendo las exigencias planteadas en el manual de convivencia escolar.
12. Consumo y/o venta de chicle dentro de la institución.
13. Comportamientos inadecuados en actos comunitarios faltando al orden y al desarrollo del mismo.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

14. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y la práctica de juegos violentos.
15. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.
16. Permanecer en lugares no permitidos o en el salón en horas de descanso.
17. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador.
18. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de educadores, laboratorio, sala de sistemas o baños que no estén habilitados o autorizados durante la jornada.
19. Dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel.
20. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: tienda, restaurante escolar, baños y sanitarios.
21. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
22. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
23. Falta de comedimiento para atender las observaciones.
24. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.
25. Incumplimiento de las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.
26. Retirarse del aula de clase sin autorización de los docentes
27. Porte de objetos electrónicos no autorizados
28. Comunicarse con los docentes o directivos por medios de comunicación no institucionales como redes sociales.

Parágrafo 1: La existencia de tres amonestaciones escritas en el proceso formativo, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave.

Artículo 32: FALTAS GRAVES:

Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas.

Se consideran faltas graves:

1. Acumular tres amonestaciones escritas en el observador del estudiante por reincidencia de faltas leves iguales o



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

diferentes.

2. Reincidir en actos de indisciplina de un período a otro.
3. Intento de fraude académico en actividades de clase o pruebas de periodo haciendo uso de cualquier herramienta, incluyendo dispositivos electrónicos.
4. Promover desórdenes en el transporte escolar y sus rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
5. Utilizar en el aula de clase dispositivos electrónicos, revistas, audífonos inalámbricos, juegos electrónicos o aparatos similares, mascotas u otros distractores que impidan el proceso normal de aprendizaje.
6. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de la Rector(a).
7. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales, mediante el mal uso de dispositivos electrónicos, conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula u auditorio en momentos inadecuados, etc.
8. Agredir de forma física o verbal y no verbal a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
9. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
10. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeras.
11. Promover y/o participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
12. Dar información falsa a los directivos y educadores.
13. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de educadores y directivos de la institución.
14. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas.
15. Comunicarse con sus acudientes o familia reportándose enfermo o solicitando ser retirado de plantel, sin informar a la institución o haber sido evaluado previamente.
16. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas, natilleras y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma.
17. Ausencia del colegio, salones de clases o de un acto comunitario sin autorización del coordinador respectivo.
18. Ausencias injustificadas a las actividades de Apoyo o nivelación en los días y horas fijadas por la institución.
19. Retirarse de cualquier actividad o del plantel educativo sin autorización.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

20. Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estética.
21. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
22. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.
23. Asumir actitudes desobligantes en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo, incluyendo actitudes de liderazgo negativo.
24. No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso las actividades complementarias en las cuales está inscrito.
25. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
26. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, teatros entre otros.
27. Ingreso o salida del plantel por puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.
28. Portar llaves de la institución sin autorización.
29. Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleras, y mensajes fijados públicamente en la institución.
30. Portar material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.
31. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
32. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
33. Hacer uso de los sistemas de comunicación del colegio en contravía de los principios formativos de la institución.
34. El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio.
35. Todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres.
36. Impedir con violencia o sin ella la ejecución del manual de convivencia o de las actividades programadas
37. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente manual de convivencia.
38. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del manual de convivencia.
39. Obstaculizar la comunicación entre los docentes y padres de familia, ocultando información relevante para su proceso formativo, como circulares, notas en cuadernos, exámenes, permisos, información de carácter verbal, notas y correos de la plataforma Master.
40. Manipular, sin autorización los implementos escolares y personales tanto de estudiantes como de docentes para su uso inadecuado: tortugazo.

Parágrafo 1. Todas estas faltas graves deben consignarse en el observador del estudiante y darse a conocer a la familia.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

Parágrafo 2: El Colegio Paula Montal no se hará responsable por la pérdida o daño de ningún objeto de valor traído a la institución. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

Artículo 33: FALTAS MUY GRAVES:

Es todo tipo de comportamiento, conducta o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia, y/o son considerados delitos en la legislación colombiana.

Se consideran faltas muy graves:

1. El fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos.
2. Porte, consumo y comercialización de sustancias Psicoactivas, cigarrillo, vaper o narguile, o medicamentos sin autorización médica o de familia, dentro o fuera de la institución portando el uniforme escolar.
3. Fumar (cigarrillo, vaper o narguile) dentro o fuera del colegio portando el uniforme escolar.
4. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución, incluyendo material digital difundido a través de cualquier medio.
5. Amenazar, injuriar, intimidar, provocar, exponer o calumniar a través de comentarios o expresiones, utilizando cualquier medio de comunicación físico o digital, redes sociales o aplicaciones, a cualquier miembro de la comunidad tomando fotos, videos o información sin previa autorización.
6. Crear paginas anónimas en internet para denigrar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
7. Persuadir o incitar a compañeros a participar de acciones, en redes sociales o presenciales, que pongan en peligro la salud mental o física de sí mismo o de otros.
8. Porte o uso de armas de fuego, cortopunzantes o simuladores, de alta o mediana letalidad, así como aerosoles paralizantes o alergenicos convencionales y no convencionales.
9. La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del colegio.
11. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
12. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
13. Acosar, provocar, abusar o violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

educativa, a través de algún medio, ya sea físico o virtual.

14. Subir a redes sociales contenido de cualquier tipo, de integrantes de la comunidad educativa, que comprometa el buen nombre y la formación impartida por la institución. Así mismo, grabar las clases o actos cívicos sin autorización o con intención de burla o sabotaje.
15. Porte o uso petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores.
16. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
17. Atentar contra la propiedad ajena así sea por simple broma.
18. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Ofrecer sobornos de cualquier tipo a un miembro de la comunidad educativa.
20. Portar o distribuir propaganda subversiva.
21. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad física y mental, y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
22. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
23. Realizar actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica.
24. Mal uso del servicio de Internet, visitando páginas *web* que vayan en contra de los principios, valores y nuestra filosofía institucional y que atenten contra la dignidad humana de cualquier miembro de la comunidad educativa.
25. Crear, participar o difundir páginas peyorativas alusivas a la institución educativa.
26. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes en contra de cualquier miembro de la institución, ya sea dentro o fuera del plantel, a través de un medio físico o virtual.
27. Involucrar a docentes y directivos para suministrar información equívoca para beneficio propio.
28. Subir a redes sociales videos o fotografías de cualquier integrante de la comunidad educativa, que comprometan el buen nombre y la formación impartida por la institución.

Parágrafo 1. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

Parágrafo 2. Pueden considerarse como faltas muy graves a juicio de la Rectora o del Comité de disciplina, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Parágrafo 3. En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Colegio teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

Artículo 34: ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES

El Colegio podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento:

AMONESTACIÓN VERBAL. Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con el estudiante a la primera vez que incurra en una falta leve.

AMONESTACIÓN ESCRITA. Anotación en el observador del estudiante, de acuerdo a la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA. Procede cuando el estudiante acumule en el proceso formativo amonestaciones escritas, cuando la amonestación escrita concorra con una sanción o cuando el profesor o coordinador lo estime conveniente. El coordinador de convivencia y/o el director de curso o área, notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar fórmulas que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita en el observador del estudiante y contará con la firma del coordinador y/o, el titular de curso, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.

JORNADA DE REFLEXIÓN Y/O TRABAJOS ESPECIALES. Se aplica al estudiante como estrategia formativa se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador del estudiante.

RETENCIÓN DE IMPLEMENTOS. Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, los mismos deberán ser entregados por el estudiante a la coordinación de convivencia y serán entregados al estudiante, a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR EL COLEGIO. En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al Colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Colegio, la cual quedará consignada en el observador.

ACCIONES DE REIVINDICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FALTA. Procederán para las faltas leves, graves y/o muy graves cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES O DE REPRESENTACIÓN. Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el Colegio o en los cargos de representación que esté ejerciendo. Asistencia a un programa de orientación y tratamiento. Como estrategia de acompañamiento, podrá entregarse a los padres de familia la remisión para que brinden al estudiante la atención de profesionales de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional.

ANULACIÓN DE EVALUACIONES. El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será UNO (1.0)

COMPROMISO PEDAGÓGICO. El compromiso pedagógico, es una estrategia con la cual se busca que los educandos y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

Circunstancias por las cuales se elaboran compromisos pedagógicos: Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico, durante el año escolar. Estudiantes que pierdan el grado con la oportunidad de repetir el año. Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso disciplinario o de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar. Evaluación y seguimiento de los compromisos: Los compromisos se evaluarán cada período académico por parte del Comité de Disciplina o por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción según sea el caso. Si al evaluar el proceso del estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse la cancelación de matrícula o la no renovación del contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente.

MATRÍCULA EN CONDICIÓN DE ÚLTIMA OPORTUNIDAD. Se utiliza cuando la Rectora considera que la falta permite una



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

última oportunidad, sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañada de la suscripción de compromiso pedagógico.

Evaluación y seguimiento de las matrículas en condición de última oportunidad: Las matrículas en condición de última oportunidad se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de docentes del grado, siendo el consejero del grupo el responsable de su respectivo seguimiento. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

SEMIESCOLARIZACIÓN PREVENTIVA: Para el caso en que la falta del estudiante afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia del mismo a sus actividades escolares, se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por cualquier número de días en el colegio o en su casa. Para ello se realizará notificación a la familia y en caso de ser enviado a casa, el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma. Los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día o días de la semiescolarización preventiva, y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador entregará conjuntamente con un taller formativo. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva, quien los entregará a los educadores, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL SIGUIENTE AÑO LECTIVO. es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas, en tal caso, los padres de familia deberán proteger el derecho a la educación de su hijo, adelantando la gestión para conseguir el nuevo colegio para el siguiente año escolar

CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DEL COLEGIO. La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas muy graves. En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Colegio, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO: En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la institución podrá considerar LA SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

AÑO LECTIVO para el estudiante, para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo.

El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS. En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

Parágrafo: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES. Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectora en su papel de representante legal del Colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO.

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden: Información mediante comunicación escrita, por medio físico o virtual (Plataforma de comunicaciones institucional), Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe. Citación al padre de familia o acudiente autorizado a través de la agenda escolar o formato establecido. Información mediante comunicación telefónica: cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se hará comunicación telefónica y se dejará constancia en el observador del estudiante.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

Notificación personal: la notificación personal se hará por rectoría o secretaria, leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga.

Notificación por correo certificado: de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

INTERPOSICIÓN DE RECURSOS: en todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

Recurso de reposición: contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de la misma.

En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por la Rectora como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Requisitos del recurso de reposición: Siempre debe presentarse por escrito

El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.

Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.

La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

Parágrafo 1: todas las faltas serán consignadas en el observador del estudiante.

Parágrafo 2: Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión.

Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACION/PLANTEL EDUCATIVO – Retiro

Parágrafo 3: Mientras no se agote el recurso otorgado la Resolución Rectoral, el estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Colegio; una vez la resolución quede en firme, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

TÍTULO XV
LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN EL COLEGIO PAULA MONTAL

La convivencia escolar en los centros de las Madres Escolapias es una construcción conjunta, permanente y diversa que



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

conduce a la consolidación de la AUTONOMIA Y LA FRATERNIDAD

Artículo 35: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: creado por la Ley No 1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el Decreto 1075 de 2015.

DEFINICIÓN: es el organismo encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Debe realizar acciones para incentivar y fortalecer la formación ciudadana, con énfasis en la tolerancia a la diferencia y la importancia del respeto a sí mismo y a los demás para crear climas sanos de relación. Está directamente ligado a la implementación de la Ley 1620 de 2013.

Está integrado por

- ✓ La Rectora (a) del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- ✓ Una religiosa de la congregación
- ✓ Coordinador/a de convivencia
- ✓ El personero estudiantil.
- ✓ Psicóloga – Orientadora Escolar
- ✓ Presidente del consejo de padres de familia.
- ✓ Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- ✓ Presidente del Consejo Estudiantil

Esto en consonancia con la Ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2. La Rectora será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia de la Rectora, presidirá el docente que lidere procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

ejercicio de los derechos humanos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley No 1620 de 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos humanos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento o manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos y la Prevención y mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Darse su propio reglamento.

Parágrafo 1. Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, así como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Parágrafo 2. El comité escolar de convivencia sesionará una vez cada mes. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015.

Artículo 36: RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620 (hoy compilada en el Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar).
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 38: COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN: “Serán las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción, las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar deberán adelantar diferentes acciones y para el caso del Comité de convivencia escolar las siguientes:

- Liderar los ajustes del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1075 de 2015.
- Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional –PEI.
- Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el sistema Nacional de Convivencia Escolar
- Fortalecer implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niños, niñas y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que progresivamente vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente a la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

- Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- Decoración colaborativa de aulas y espacios físicos con imágenes y frases de impacto sobre acogida, convivencia y fraternidad, preferentemente de la espiritualidad escolapia.
- Intercambios en los cuales los estudiantes de diferentes edades y grados, se enseñan y apoyan mutuamente.
- Conformar equipo de mediadores escolares-
- Gestores de paz y convivencia.
- Implementación del “Ágora” para el diálogo, prevención y solución de conflictos. Orientar la formulación, hacer seguimiento y retroalimentación a los acuerdos de convivencia grupal.

Parágrafo. El Colegio desarrolla programas y proyectos (Título III, Capítulo 2 y 3) que fortalecen el componente de promoción.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN: Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio Paula Montal en su formación para los educandos ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuya al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

Dirección de grupo: Consiste en la formación de toda la comunidad educativa al iniciar la jornada (Dirección de grupo), en ella se realiza la reflexión de acuerdo con el valor del mes. Asimismo, se hacen recomendaciones y observaciones a nivel general. De igual forma, en la semana existe una hora de dirección de grupo con el fin de establecer un encuentro entre los estudiantes y su profesor a cargo, en la cual se abordan temas de interés y situaciones de convivencia que el grupo manifiesta.

TÉCNICAS Y MODELOS DE INTERVENCIÓN: para la resolución de los conflictos escolares el Colegio Paula Montal, utilizará diversas técnicas y modelos de intervención, encaminadas a la resolución pacífica de los conflictos escolares tales como:



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

1. El consenso: mecanismo a través del cual las partes en conflicto intercambian sus puntos de vista, preocupaciones y necesidades y tratan de llegar a un acuerdo aceptado por ambas partes.
2. La mediación: mecanismo que se basa en la intervención de un tercero imparcial y neutral, que anima a las partes a convenir una solución satisfactoria para ambas, sin ofrecer alternativas sino vigilando el debido proceso.
3. La conciliación: este mecanismo propone la intervención de un tercero que busca la reconciliación de las partes en conflicto, proponiendo soluciones posibles que satisfacen las necesidades de ambas partes para que éstas las analicen y las acepten.
4. Arreglo normativo: el conflicto se resuelve a través de la intervención de una tercera persona que impone a las partes una solución de acuerdo con las normas de convivencia establecidas en el aula y en la Institución educativa.
5. Capacitación de mediadores, los estudiantes, docentes, directivos o personas nombradas o elegidas como mediadores o conciliadores, deben ser capacitados en el tema para que puedan desarrollar sus funciones cuando se presente un conflicto escolar y sea necesaria su presencia o intervención.
6. Participación de mediadores en el manejo de conflictos tipo I, atendiendo a la ley de convivencia escolar (Ley 1620 de 2013) y el Decreto 1075, en los conflictos escolares de tipo I, los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares, podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia. Los mediadores pueden participar en el manejo de conflictos escolares tipo I así:
 - ✓ Se accede a este mecanismo de manera voluntaria; las partes llegan a la mediación, porque así lo han decidido.
 - ✓ Es un proceso sistemático, hay una serie de fases que se tienen que desarrollar.
 - ✓ Los mediadores deben favorecer la comunicación y la colaboración en la resolución efectiva del conflicto entre las partes.
 - ✓ Los mediadores deben facilitar el encuentro.
 - ✓ Debe presentarse como un proceso educativo y transformador de las partes.
 - ✓ Los mediadores no pueden ofrecer soluciones, son las partes quienes aportan las soluciones, aprendiendo a gestionar sus conflictos.
 - ✓ Los mediadores deben garantizar la confidencialidad del proceso.
 - ✓ Los mediadores del conflicto explican las condiciones y normas para poder realizar la mediación.
 - ✓ Los mediadores instan a cada una de las partes en conflicto a que relate lo sucedido.
 - ✓ Realizan un análisis del conflicto, resaltando los aspectos en común que han expuesto las partes.
 - ✓ Piden a las personas en conflicto que expresen ideas sobre las posibles soluciones.
 - ✓ Las partes eligen una solución, se analiza con ayuda del mediador y se redacta un acuerdo para su firma.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

Formación en valores: Por ser un colegio con una filosofía humana - cristiana a la luz de los postulados de la iglesia católica, buscan en sus estudiantes, por medio de las diferentes disciplinas, el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. Por ende, cada mes se trabaja un valor diferente de acuerdo con las celebraciones existentes a nivel religioso, social, cultural, deportivo o de acuerdo con las necesidades existentes en el medio que deseamos reforzar dentro de la Institución. El proyecto de valores mensualmente entrega el derrotero de trabajo, el cual se realiza el primer día de la semana en el aula de clase con el director(a) de grupo.

Convivencias espirituales: El proyecto educativo institucional y la pastoral del colegio dedican sus esfuerzos no solo a la educación de las futuras generaciones, sino también a formar y a evangelizar de una manera permanente e integral para orientar la vida de los niños y jóvenes. El proyecto de convivencias se realiza desde el grado sexto hasta undécimo, en este se busca que nuestros educandos trabajen en la parte formativa cuatro aspectos a saber: dimensión psicológica, dimensión ética, dimensión espiritual, dimensión lúdica – recreativa.

Orientación: En cada período el departamento de Orientación, vinculado con la coordinación y agentes externos, se realiza una jornada de trabajo a partir del grado de preescolar hasta grado once, con el fin de tratar temas de gran relevancia y significado que permitan una orientación en temáticas tales como la educación sexual y la prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, entre otros. Es un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.

Jornadas de Reflexión: Fue creado como una herramienta de orientación formativa para mejorar las dificultades comportamentales de aquellos estudiantes que presentan problemas en cada uno de los períodos académicos. Se realiza en jornada contraria brindando espacios de formación, socialización y refuerzo frente a los incumplimientos de las normas contempladas en el Manual de Convivencia. En cada período los temas y las actividades a desarrollar son diferentes, pues se orientan de acuerdo con las necesidades.

Conferencia de Padres: conferencias dirigidas a los padres de familia en temas importantes y determinantes en la formación de los estudiantes, por lo tanto, deben tener una relación permanente y cercana con la Institución educativa en donde ellos se capacitan ya que en la medida en que exista una relación colegio -padres de familia, potencializa la formación integral y prevenir situaciones que



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

afecten el entorno educativo y familiar. Previniendo así comportamientos y situaciones donde se pueda ver involucrado el colegio y la familia.

Parágrafo. El Colegio desarrolla programas y proyectos que fortalecen el componente de prevención, las actividades específicas serán establecidas por la Institución en el transcurso del año.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN: “Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia. “Se tendrá en cuenta:

- Atender oportunamente a cualquier estudiante que se vea afectada por una situación que afecte su convivencia escolar y por ende su normal desarrollo.
- Remisiones al departamento de psicología, el servicio de enfermería y el componente de pastoral, en caso de requerir algún acompañamiento específico.
- Tener actualizado el directorio de atención especializada.
- Establecer una comunicación permanente con la familia del estudiante afectado, para un adecuado seguimiento de la situación.
- Acudir a instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- Convocar al comité escolar de convivencia en atención inmediata del caso, en el menor tiempo posible

Se establecen pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ESTUDIANTES

1. Respeto por la opinión y palabra del otro.
2. Derecho a la defensa.
3. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
5. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario. Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular, teniendo presente la



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

integridad física y psicológica.

6. Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
8. Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
9. Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
10. Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
11. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
12. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
13. Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES

1. Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Colegio.
3. Respeto por la opinión y la palabra del otro.
4. Que se garantice a su hija un debido proceso, imparcial y justo.
5. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
6. Derecho a ser escuchado y atendido en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
7. Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
8. Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
9. Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
10. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
11. Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Colegio, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

1. Respeto por la opinión y la palabra del otro.
2. Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
3. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
5. Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
6. Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
8. Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
9. Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
10. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
11. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
12. Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo del Colegio estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.
13. Cumplir con el envío, revisión y contestación de los comunicados expedidos a través de la plataforma de uso institucional (MASTER, CORREO INSTITUCIONAL), de manera oportuna y frecuente (Revisión diaria).

ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO: Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, para lo cual se tendrá en cuenta:

- Realizar seguimiento a las remisiones dadas a psicología, enfermería y pastoral en las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.
- Establecer una comunicación permanente con el estudiante y su familia para un adecuado seguimiento de la situación presentada.
- Desde Coordinación de Convivencia revisar periódicamente los anecdotalios del estudiante que haya sido reportado en atención especializada.
- Pedir informe a las instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

- Generar espacios de integración entre las partes que han entrado en conflicto para favorecer la superación de las diferencias.
- Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III
- Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
- Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y orientación
- Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

Artículo 43: ASPECTOS RELEVANTES DENTRO DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:

Desde el Colegio, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.

Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.

Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.

Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:

Desde el Colegio, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Las evidencias de las declaraciones serán entregadas guardando el nombre y firma de quienes las hayan presentado, mismas que solamente serán entregadas a las autoridades que lo requieran, los miembros del Comité de Convivencia guardarán la información de acuerdo con el juramento en torno a la discreción y confidencialidad y no se permitirá por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

4. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

Desde el Colegio el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

5. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:

Desde el Colegio se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Comportamiento y Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

6. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva:

Desde el Colegio, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

7. Directorio Actualizado. (Buscar números Telefónicos, correos, etc.

ENTIDAD	TELÉFONOS
Policía Nacional	604 3774222
Funcionario responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal.	Eduardo Antonio Ariza Triviño 604 3737676 Ext 1285
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia	604 5702000
Policía de Infancia y Adolescencia, Itagüí	604 5159581
Defensoría de Familia	604 3731349
Comisaría de Familia	604 4373591
Inspector de Policía	604 2813266
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	604 4093440
Puesto de salud u Hospital más cercano	604 3222211
Bomberos	604 3726560
Cruz Roja	604 3505300
Defensa Civil,	604 2924708
Medicina Legal	604 4548230
Entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar	Comisaria de familia, Personería Municipal, Policía de infancia y adolescencia, secretaria de salud, IPS, secretaria de gobierno y Bienestar familiar.
Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.	Se conserva en custodia de la Secretaría Académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 por la cual se regulo la protección de datos personales o Habeas Data.

Parágrafo: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

SITUACIONES DE ALTO RIESGO

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectora de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

Artículo 44: GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.

El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.

La prevalencia de los derechos.

La corresponsabilidad.

La exigibilidad de los derechos.

La perspectiva de género.

Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.

El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afectan la convivencia.

La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

DEFINICIONES:

Para efectos del Decreto 1075, se entiende por:

1. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

✓ Agresión Escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

✓ Agresión Física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

✓ Agresión Verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

✓ Agresión Gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

✓ Agresión Relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

✓ Agresión Electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

3. Acoso Escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

4. Ciberacoso escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online), para ejercer maltrato psicológico y continuado.

5. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARÍA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

6. Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
7. Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Para efectos de la Ley 1620 de 2013, artículo 2°, se entiende por:

1. Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
2. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

TITULO XVI

ruta de atención integral para la convivencia escolar

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Artículo 45: Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

1. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo y la seguridad física de la comunidad educativa y del mismo plantel.
2. Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a las demás.
3. Arrojar objetos personales y de sus compañeras.
4. Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: bus escolar, biblioteca, capilla, laboratorio, oficinas, actos en el patio, aulas, sala de conferencias, baños, parque infantil, cancha y otras dependencias.
5. Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
6. Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
8. Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 46: Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. Procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

Artículo 47: Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:
1. Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.
 2. Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
 3. Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos.
 4. Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
 5. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
 6. Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
 7. Acosar a las compañeras o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
 8. Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
 9. Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.
 10. Consumir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de la portando el uniforme.

Artículo 48: Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Procedimiento:

Atención Inmediata: Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportará a Coordinación de Convivencia. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

Evaluación Preliminar de la Situación: El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

Investigación: Se **GENERARÁN ESPACIOS** individuales con los estudiantes implicados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la Coordinadora de convivencia los hechos que suscitaron la situación. El Coordinador de Convivencia consignará en acta las versiones entregadas por parte de los implicados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Citación a los padres de familia: Se citarán a los padres de familia de los implicados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en formato correspondiente.

Análisis y adopción de medidas: Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y Dirección de Convivencia, en cabeza de la Rectora(a), analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.

Segunda Citación a los padres de familia: Los padres de los estudiantes implicados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución como de los compromisos por parte del estudiante y el acudiente.

Acto de Mediación: Coordinación de Convivencia realizará un diálogo entre los estudiantes implicados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. Coordinación de Convivencia garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

Remisión a Orientación Escolar: Los estudiantes implicados realizarán una intervención individualizada por la Orientadora. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y al agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para él, se aplicará el protocolo definido en el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075

Citación al Comité Escolar de Convivencia: Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar.

Seguimiento a los involucrados: Este seguimiento será llevado por la Coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al Consejo de Convivencia para análisis de normalización.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075.

Artículo 49: Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, tales como:

1. Participar en mítines que generen actos violentos.
2. Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
3. Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
4. Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
5. Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o, de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
6. Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.
7. Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
8. Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

9. Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
10. Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
11. Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
13. Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
14. Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
15. Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
16. Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
17. Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.
18. La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.

Artículo 50: Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Procedimiento:

1. **Atención Inmediata:** Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.
Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a Dirección de Convivencia, El Coordinador de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente a la Rectora.
En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en la Cruz Roja y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.
2. **Informar a los padres:** De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.
3. **Denuncia:** Las situaciones consideradas presuntos delitos. El Rector(a) como presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

4. **Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar:** Se citará a los integrantes del comité de convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

5. **Seguimiento a los involucrados:** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075 de 2015, se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

Artículo 51: ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES

De acuerdo con la reglamentación del decreto 1075 de 2015, la Rectora deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades. La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

Instancia	Casos
Hospital y/o EPS, Medicina legal	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia	Expendedor de estupefacientes
ICBF	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	En caso de sospecha de abuso

Artículo 52: ATENCIÓN EN SALUD MENTAL

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo con la constitución política de Colombia de 1991: todas las personas tienen derecho a su intimidad personal familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlo respetar. De igual modo tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Para asegurar la confidencialidad de la información de cada estudiante, el registro físico de la descripción de los hechos y sus pruebas, son custodiados por los directivos responsables de la investigación en un lugar cerrado y privado. Por otro lado, el número de personas con acceso a dicha información es limitado, ya que siempre se deberá contar con la autorización previa del directivo responsable para tener acceso a ella. Igualmente, los datos personales de quien informa sobre un hecho que afecta la convivencia escolar son tratados en absoluta reserva entre el directivo conecedor y la rectoría de la institución con el fin de garantizar su protección. Solo se darán a conocer por solicitud escrita de un organismo de ley y bajo asesoría jurídica de la institución o secretaría de educación.

Se garantiza a todas las personas la reserva y el sigilo con el fin de proteger su integridad en todos los aspectos cuando se dirija a una de las instancias del colegio e informe cualquier anomalía, sospecha, abuso o falta, en relación con eventos que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizándosele que no sólo no se revelará su identidad, sino que no será puesto en careos o confrontaciones, ni será interrogado de forma que pueda ser identificado por el o los acusados.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE INCLUSIÓN ESCOLAR.

El colegio PAULA MONTAL ha tenido la necesidad de buscar la coherencia entre sus valores y sus prácticas pedagógicas. Por tal motivo y a la luz de nuestra misión se respeta la diferencia de género; y se comprenden las múltiples formas del aprendizaje.

Dentro de las distintas posibilidades de aprendizaje es de considerarse como nuestro colegio tiene un enfoque metodológico concebido a estudiantes promedio; sin embargo, estamos altamente comprometidos con la atención a la diversidad y el respeto por la diferencia. A partir de ello se halló la necesidad de delimitar el alcance del proceso a seguir con aquellos estudiantes que requieren de flexibilidad curricular; pensando en su aplicabilidad se realizó una CLASIFICACION INTERNA INSTITUCIONAL PARA EL MANEJO PEDAGÒGICO INTERNO DE LOS DOCENTES; Con una clasificación desde el PIAR a grupo clasificatorio III Permitiendo esta, el tipo de apoyo requerido por el estudiante, con 3 escalas DE DIFICULTADES. Permitiendo esta, el tipo de apoyo requerido por el estudiante.

Es de precisar, cómo el plantel no cuenta con docentes especializados en DIFICULTADES DEL APRENDIZAJE o similar; pero si se cuenta con la experiencia de la mayoría de los docentes en el manejo de casos en situaciones académicas o comportamentales vulnerables.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

Adicionalmente se estableció la necesidad del COMPROMISO FAMILIAR desde el momento de la suscripción del contrato de prestación de servicios educativos, con carta de aceptación por los mismos; permitiéndose así la continuidad del estudiante con la presentación de las recomendaciones de los profesionales externos, relacionadas con el proceso del estudiante; lo que incluye desde un apoyo externo pedagógico, hasta un control médico o terapéutico requerido. En caso en que no se genere dicho compromiso por parte de padres o acudiente, se abordará el desacato del proceso familiar.

Artículo 53: EVALUACION DESDE LA INCLUSION:

Es nuestro compromiso que el estudiante logre vivenciar y tenga el convencimiento de su capacidad; también es nuestro objetivo que se aprecie igual al resto de los estudiantes promedios; pues desde allí mismo se logra el avance en el proceso INTEGRAL; sin embargo, desde el respeto a la diferencia, se halla la necesidad de valorar de acuerdo a la clasificación (diagnóstico) y a las posibilidades que le pueda brindar la institución.

Valoración de acuerdo a la clasificación:

- SE VALORA
- DESDE LA HABILIDAD / CAPACIDAD, NO DESDE EL CONTENIDO TOTAL.
- DESDE LA FRACCIÓN DE CONTENIDO, NO DESDE LA TOTALIDAD.
- FLEXIBILIDAD DESDE LA VALORACION ORAL A ESCRITA O VICEVERSA.
- CAMBIO DE EVALUADOR SI ASI SE REQUIERE
- DETERMINAR UN POCO MAS DE TIEMPO, PARA LAS EVALUACIONES.
- SE VALORA DESDE EL ASPECTO CUANTITATIVO CON LAS ESPECIFICACIONES DADAS EN EL SIEEM

Artículo 54: INCUMPLIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES ANTE UN PROCESO DE INCLUSIÓN Y VALORACIÓN

Todos los estudiantes del proyecto de inclusión sin excepción deben cumplir ante la FLEXIBILIDAD proporcionada por la institución y, por ende, ante las materias respectivas; pues es desde allí, que se determinan posibles avances o no del proceso del estudiante, dentro de nuestra institución.

Los obstáculos presentados, que NO lograrían un desarrollo eficaz dentro de la inclusión son:

- ✓ Desacato por parte de las familias, a las recomendaciones de profesionales externos.
- ✓ Desacato por parte familiar, a las recomendaciones suministradas por el colegio.
- ✓ La falta de apoyo Extracurricular para el estudiante.
- ✓ Déficit de acompañamiento escolar y emocional por los padres de familia.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

- ✓ La falta de responsabilidad de los estudiantes, a pesar de proporcionarles la flexibilidad (aspecto identificado en el seguimiento).
- ✓ Un Posible diagnóstico errado, que no genere la evolución del estudiante.
- ✓ Casos que logren identificarse como procesos de alto requerimiento de aulas personalizadas, con equipo especializado.

PARÁGRAFO: En caso de los padres de familia no atender sus responsabilidades, se activará la ruta de atención integral de convivencia escolar y se reportará el caso al ICBF para que en calidad de autoridad competente, INTERVENGAN de manera inmediata, en el ACOMPAÑAMIENTO y VERIFICACIÓN DEL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS del menor, por cuanto se están viendo vulnerados por un presunto abandono al menor de edad por parte de sus padres.

Es así como logramos mantener en algunos estudiantes con dificultades, el diseño curricular, el plan de estudios, el modelo educativo como tal (PIAR); sin distinciones o discriminación. Nuestro enfoque entonces, si se diferencia y se ve modificado desde el apoyo en la PRACTICA PEDAGOGICA, en el PROCESO DE SEGUIMIENTO Y en la EVALUACION; mitigando así en lo posible, las barreras del aprendizaje, proporcionando el estímulo y la responsabilidad.

TITULO XVII

NORMAS DE HIGIENE Y SALUD PÚBLICA

Artículo 57. LA PLANTA FISICA

Los directivos, docentes y personal de servicios generales, velarán por mantener un ambiente aseado y agradable que favorezca la salud física y mental.

Los empleados de servicios generales mantendrán las instalaciones en perfecto estado de limpieza.

Las estudiantes dejarán los sitios de descanso y demás dependencias completamente limpias.

El aseo de los salones es responsabilidad del personal de servicios generales y estudiantes quienes velaran por el auto cuidado.

Artículo 58: SERVICIOS SANITARIOS

El centro dispone de buenos servicios sanitarios. Las estudiantes deberán velar por el cuidado y mantenimiento de ellos.

Está prohibido escribir cualquier tipo de mensaje en las paredes y puertas de los mismos. Todo daño causado



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

voluntariamente deberá ser cancelado en su totalidad por el infractor, además debe asumir los efectos disciplinarios que la falta conlleva. La utilización de los servicios sanitarios debe hacerse durante los descansos. Durante las clases se permitirá sólo en casos de absoluta necesidad, y siempre con permiso del docente encargado.

En el área de servicios sanitarios no se debe permanecer más que el tiempo estrictamente necesario y mantener siempre una conducta digna, evitando conversaciones, gritos, arrojar agua, etc.

Artículo 60: PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal es una norma de educación y buenas costumbres, que debe mostrar naturalidad. El corte de cabello, el peinado, el aseo, el uniforme y en general, la presentación personal debe estar acorde con el proceso de educación integral propio de la Institución.

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias existentes y teniendo en cuenta la “Filosofía Escolapia”, queremos resaltar nuestra IDENTIDAD.

El uniforme es requisito indispensable dentro de la Institución, por lo tanto, debe ser portado por las estudiantes, de forma adecuada, desde el primer día de clase hasta el último, sea del grado que sea. El uniforme con el escudo y colores de la Institución ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia.

El mismo sirve indirectamente a eliminar distinciones y clases sociales, para formar en la identidad de la Familia escolapia donde se procura fomentar y crecer en valores tales como fraternidad, igualdad, respeto, sentido de pertenencia, limpieza, colaboración, solidaridad, etc.

Artículo 61: SALUD PÚBLICA

Los salones de clase y demás dependencias de los centros, como biblioteca, cafetería, canchas de juego, corredores, son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento. Por lo tanto, es deber de las estudiantes colaborar en el orden y limpieza de los mismos asumiendo las siguientes actitudes:

1. No arrojar basuras al piso.
2. Cuidar los muebles, equipos y materiales utilizados.
3. Mantener limpios y decorados los salones de clase, evitando pegar objetos que deterioren la pintura.
4. Colaborar con el aseo del salón, del baño asignado para el grupo.
5. Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
6. Cuando una estudiante, o cualquier miembro de la Institución padezca una enfermedad contagiosa, evitará el contacto con el resto de la Comunidad Educativa.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

7. Cuidar las plantas y demás elementos del entorno.

Artículo 62: SEGURO DE ACCIDENTES.

Las directivas del centro, recomienda a los padres, madres y o acudientes, la adquisición del Seguro de Accidentes que garantice la atención inmediata a las y los estudiantes.

La Institución velará por la atención oportuna e inmediata en caso de accidente.

Gestión Humana velará por la realización de campañas preventivas para evitar contagios y adquisición de enfermedades masivas.

En caso que un estudiante sea atendido en psico-orientación o Primeros Auxilios y requiriera una asistencia especial, se avisará a los padres y/o acudiente para que lo remitan a la persona o entidad indicada. Si no se localiza a los padres o acudientes, la Institución tomará las medidas que crea convenientes y más oportunas.

La Auxiliar de enfermería deberá informar si el paciente tiene alguna prescripción sobre el uso de algunos medicamentos o por tratamiento que esté llevando a cabo.

TITULO XVIII

BIENES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

SERVICIO DE LABORATORIO

REGLAMENTO INTERNO DEL LABORATORIO:

1. El acceso al laboratorio debe ser programado con anterioridad y debe ser solicitado y autorizado previamente por el jefe de área de ciencias naturales.
2. Todos los usuarios del laboratorio deben usar equipo de protección personal, como batas de laboratorio, gafas de seguridad y guantes, cuando sea necesario.
3. No se permitirá ingerir alimentos en el laboratorio en ningún momento.
4. Se deben conocer y seguir las instrucciones de seguridad específicas proporcionadas por el docente responsable de la sesión de laboratorio.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

5. En caso de un derrame o accidente, informar de inmediato al docente a cargo y seguir las medidas de seguridad recomendadas.
6. Mantener un comportamiento respetuoso y colaborativo en el laboratorio. No se tolerará ningún tipo de acoso, burla o comportamiento inapropiado.
7. Cada usuario del laboratorio es responsable de mantener su área de trabajo ordenada y limpia. Deben limpiar y dejar el equipo y las mesas de trabajo en las mismas condiciones en que los encontraron.
8. Respetar y cuidar el equipo y los materiales del laboratorio. Cualquier daño intencional o negligente será responsabilidad del infractor.
9. Utilizar el equipo y los materiales del laboratorio únicamente con el propósito previamente autorizado por el docente.
10. No alterar ni modificar el equipo sin permiso previo.
11. Informar inmediatamente al docente sobre cualquier problema técnico o mal funcionamiento del equipo.
12. Manipular sustancias químicas únicamente bajo la supervisión de un docente y siguiendo las instrucciones proporcionadas.
13. Almacenar las sustancias químicas de acuerdo con las normas de seguridad establecidas y en los lugares designados.
14. Al finalizar la sesión de laboratorio, asegurarse de que todo equipo y materiales estén apagados, guardados y en buen estado.
15. No abandonar el laboratorio sin la autorización del docente a cargo.

APROVISIONAMIENTO DE MATERIALES

Con el objetivo de satisfacer las necesidades de los docentes y estudiantes de materiales para eventos o actividades específicas, se solicita que se envíe una carta con anticipación a la administración. En esta carta, es importante especificar la cantidad y la fecha en la que se requerirán los materiales necesarios para el evento en cuestión. La administración analizará la propuesta y proporcionará los materiales de acuerdo con su disponibilidad.

SERVICIO DE BIBLIOTECA

Artículo 63: REGLAMENTO INTERNO DE LA BIBLIOTECA Las Bibliotecas prestan servicio de lunes a viernes en los



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

horarios establecidos.

1. Podrán hacer uso del servicio de préstamo de materiales a las estudiantes a partir del grado transición, los padres de familia, los empleados, los profesores de los Centros EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA y las Madres Escolapias.
2. El material prestado se podrá renovar tres veces por un período de tiempo igual, siempre y cuando no esté reservado por otro usuario.
3. El material de Referencia no podrá ser retirado de la biblioteca.
4. Las revistas tienen la misma reglamentación de las colecciones, no podrán ser retiradas de la biblioteca.
5. Los usuarios tienen derecho a reservar el material y entrar en lista de espera cuando existan reservas anteriores.
6. La devolución de material debe hacerse a más tardar el día que se haya señalado en la etiqueta de vencimiento.
7. No se debe entrar comiendo, ni tampoco consumir alimentos o bebidas dentro de la biblioteca y mientras se permanezca allí.
8. Se debe permanecer en silencio respetando el ambiente de tranquilidad y concentración que allí debe reinar.
9. No se permite entrar juegos.
10. Los docentes que entren con su grupo deberán controlar la disciplina de estos.
11. Cuando un estudiante se retire de la institución o termina sus estudios secundarios debe presentar en la secretaría el portando el uniforme escolar certificado paz y salvo de la biblioteca.
12. El material consultado deberá dejarse sobre la mesa.
13. Las estudiantes no podrán hacer uso sin autorización del computador y en general de las pertenencias de uso exclusivo de la biblioteca.
14. No se permite el ingreso a la biblioteca de radios, grabadoras, juegos electrónicos es decir de implementos y distracciones que perturben el silencio.
15. Cuidar todos los muebles y enseres que haya dentro de la sala.
16. No consumir alimentos y bebidas, ni comer o masticar chicle.

SALA DE INFORMÁTICA

1. Se debe ingresar en orden y de ser necesario por el flujo de usuarios se deberá hacer fila para el ingreso.
2. El usuario debe tener las manos limpias para evitar deterioro en los equipos.
3. Pulsar con suavidad el teclado y el mouse evitando hacer daños.
4. No ingresar a Internet sin autorización del profesor(a) encargado del aula.
5. Evitar el uso inadecuado de la tecnología puesta al servicio de la institución, que pueda afectar las sanas costumbres y de convivencia. (Ley 1620 de 2013)



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

6. No visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográficas, violentas, satánicas, etc.) o enviar información de ese tipo a otras personas desde el Colegio.
7. No cambiar la configuración del computador.
8. No desconectar ninguno de los periféricos como Mouse, teclado, entre otros.
9. Cuando se acabe la clase verificar que haya apagado la CPU y el monitor, y las sillas en su lugar.
10. Utilizar los audífonos solo cuando se le autoricen.
11. No instalar ningún software sin previa autorización.
12. Vacunar las memorias antes de usarlas.
13. No ingresar ni consumir ningún tipo de comestible, dentro de la sala de informática.

Artículo 67: SERVICIO DE PSICOORIENTACION: El área de PSICOORIENTACION en el colegio PAULA MONTAL, tiene como prioridad atender y fomentar el desarrollo psicológico en su componente social, afectivo-emocional- en los 2 agentes principales del sistema educativo (estudiantes y padres de familia). El servicio de Psico-orientación, que pertenece al proceso de Proyección humanística de la institución tiene como objetivo planificar actividades de proyección humana, servicios de apoyo que faciliten el desarrollo integral de los sujetos desde el impacto en su proyecto de vida.

El horario de atención es de lunes a viernes de 7 am a 2 pm con cita previa a excepción de casos cuyas condiciones ameriten atención inmediata.

Los padres que deseen voluntariamente solicitar cita con psicología pueden disponer de varias alternativas: Por correo: colegiopsicologa@gmail.com, directamente por la página del colegio (MASTER), Por medio del director de grupo o docentes, en el contacto 2779875 (SECRETARIA).

TIENDA ESCOLAR

La tienda escolar es un lugar público y de servicio para todos los miembros de la Comunidad Educativa, por tanto, es necesario que se cumpla con las normas de funcionamiento para ella:

1. El estudiante solamente puede visitar la tienda y comprar lo que allí se expende, en los horarios establecidos y realizando la fila respectiva.
2. Los residuos serán depositados en las canecas de basura.
3. Los estudiantes y demás miembros de la comunidad, recibirán un trato respetuoso y cordial por parte de los encargados de la tienda escolar.
4. Al detectar un billete falso o cualquier otra acción engañosa que atente contra los bienes, serán notificados por parte



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

del personal de la tienda al docente encargado de las estudiantes en ese momento y se destruirá delante del dueño.

5. Mantener en un sitio visible la lista de precios de cada uno de los artículos que allí se expenden.
6. Los encargados de la tienda velarán por la buena higiene, aseo y presentación de ésta.
7. En la tienda no se atenderá una vez se toque el timbre de terminación del descanso.
8. Al retirarse de la tienda escolar las estudiantes deben dejar limpio y ordenado dicho espacio.
9. Abstenerse de jugar, correr y empujar en el espacio asignado para la tienda escolar.
10. Consumir la totalidad de los alimentos.
11. Conservar un tono de voz moderado.
12. Informar a un docente cuando observe algún comportamiento irregular.
13. Demostrar normas de urbanidad y respeto con el personal de Servicios de Alimentos que atienden en la tienda escolar.

SERVICIO DE PRIMEROS AUXILIOS

1. Primeros Auxilios es un servicio de atención básica que dispone sólo de medicamentos esenciales y podrá prestar servicios en control de signos vitales, curación o primeros auxilios.
2. Primeros auxilios no pueden recetar ni proporcionar medicamentos a los estudiantes.
3. Para recibir el servicio en primeros auxilios el o la estudiante debe ser remitido (a) por el profesor con quien tiene la clase.
4. Todo (a) estudiante que presente patologías graves o que requiera un control especial, deberá traer de su casa un instructivo de cuidados específicos, en el cual precise centros de atención donde se puede remitir en casos extremos, y debe mantener a mano el carné de la E.P.S.
5. Para que un (a) estudiante enferma/o pueda salir del colegio deberá establecerse una comunicación con el padre, madre o acudiente, que solamente podrá realizar rectoría, vicerrectoría o coordinación. El acudiente es quien deberá recoger a su hijo (a). Si no es posible la comunicación el/la estudiante permanecerá en primeros auxilios. (exceptuando casos de extrema gravedad.)
6. En el evento en que una estudiante, sufra de una lesión grave o que comprometa su vida, deberá remitirse de inmediato a un centro asistencial por medio de los bomberos, la E.P.S. o seguro estudiantil del/la estudiante o entidades hospitalarias cercanas, que puedan prestar el servicio urgente, al tiempo que se notifica de la situación a padres o acudientes.
7. Solo se debe permanecer allí cuando el estado de salud lo amerite, regresando al aula de clase inmediatamente sea atendido o que la enfermera lo indique y autorice.
8. En primeros auxilios no se puede ingerir ningún tipo de alimentos o bebidas.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

9. En primeros auxilios NO se debe permanecer en calidad de acompañante o auxiliante de alguien.
10. Se debe mantener un comportamiento adecuado en la utilización del servicio.
11. El colegio NO ESTÁ AUTORIZADO PARA DAR MEDICAMENTOS; por tanto, los padres de familia no deben enviar ningún tipo de medicina, sino organizarla de tal manera, que se administre en la CASA, BAJO EL CUIDADO DE LOS MISMOS.

PARAGRAFO 1: En caso de muerte súbita de un/a estudiante, la Rectora dará aviso de inmediato a los padres o acudientes y a las autoridades específicas para las diligencias a las que haya lugar.

ÁREAS DEPORTIVAS Y DE EDUCACIÓN FÍSICA.

1. Los estudiantes que estropeen, dañen o extravíen material deportivo, deberán reponerlo en el plazo máximo de ocho días hábiles.
2. Los daños ocasionados en los campos o equipos deportivos, serán reparados por el causante.
3. El horario de utilización de campos deportivos e implementos, deberá ser respetado por la/los estudiantes para optimizar su uso y distribución.
4. Para solicitar el préstamo de material, el/la estudiante debe dejar su carné.
5. Serán decomisados aquellos elementos y prendas que porten las/los estudiantes y que no sean estrictamente del uniforme respectivo del área y para el desarrollo de esta
6. Las/los estudiantes deben mostrar respeto y comportamiento adecuado con sus compañeras/os en las clases y competencias deportivas de acuerdo con las normas de convivencia.
7. Las estudiantes que se presentan sin el uniforme respectivo, no podrán tomar parte en el desarrollo de la clase y deberán justificar su incumplimiento en la Coordinación.

BAÑOS

Artículo 71: EL TRANSPORTE ESCOLAR.

Los padres contratan directamente con los transportadores, por lo tanto, el colegio no se hace responsable de ninguna situación en este aspecto.

1. Se debe esperar la ruta a la hora y en el sitio contratado.
2. Al terminar la jornada escolar, el desplazamiento hacia las rutas debe hacerse de manera ágil y ordenada.
3. No se debe hacer esperar la ruta y se exime de toda responsabilidad a la empresa, si el/ la estudiante no llega a



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

ella en el tiempo pactado.

4. En el recorrido se deben acatar y respetar todas las normas e indicaciones que impartan los encargados del 5. transporte, coordinadora, monitora o conductor.
5. Se debe abstener de actividades o acciones que puedan lesionar o poner en riesgo la salud, como: leer, escribir, comer, etc.

MEDIO AMBIENTE.

Teniendo en cuenta no sólo lo establecido en la ley general de educación, sino también el ambiente escolar en que vivimos, consideramos necesario diseñar un proyecto que recoja las experiencias del pasado, los problemas del presente y los sueños del futuro. En este sentido partimos de un concepto amplio de medio ambiente en el cual caben no sólo los problemas de orden ecológico sino también los de tipo académico, disciplinarios, sociales y comunicativos.

En consecuencia, nuestro proyecto apunta a sensibilizar y concientizar a la Comunidad Educativa con el fin de cuidar y transformar nuestro medio ambiente escolar. Siempre necesitamos de otras personas, ningún ser humano puede vivir aislado de los demás. Desde que nacemos pertenecemos a una sociedad, y es ahí, en la que vamos formando un sentido de pertenencia. El Colegio Paula Montal de Itagüí, es nuestra pequeña sociedad y por eso debemos tener un sentido de pertenencia con ella y cuidarla. Bajo esta reflexión, buscamos convertir la institución en un espacio dinámico y creativo que construya y consolide un amplio sentido de pertenencia entre los estudiantes y demás integrantes de la Comunidad Educativa.

El proyecto de medio ambiente debe integrar conocimientos, hábitos y actitudes, porque desde cualquier área de estudio se puede proyectar el afecto y valoración hacia la institución. Además, las instituciones educativas son el espacio fundamental, no sólo para formar hábitos de protección del medio en que se vive, sino es el escenario adecuado para construir proyecto de nación.

ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE:

1. Dirigir la organización del salón antes del inicio de clase.
2. Exigir a los alumnos las normas mínimas de higiene.
3. No permitir comer alimentos en el salón.
4. No arrojar basura al piso.
5. Rasgar el papel, no arrugarlo.
6. Colocar las basuras en el lugar o caneca adecuados.
7. Mantener limpio el pupitre o mesa de trabajo escolar.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

8. No ingerir alimentos durante las clases.
9. Respetar la organización del salón.
10. Cumplir las mínimas normas de higiene personal.
11. Reflexión sobre la práctica del quehacer diario.
12. Compromiso y cumplimiento de toda la comunidad Escolapia.
13. Uso adecuado y racional del agua.
14. Buen uso y cuidado de los baños.
15. Organización y aseo en las aulas.
16. Uso respectivo de las canecas.
17. Sensibilización hacia el uso adecuado de la tecnología.
18. Manejo de la ecología humana.
19. Reciclado tecnología, papel, plástico, tapas y tetra pack.
20. Evaluación permanente a las prácticas de orden, aseo y reciclaje.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

Artículo 73: REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTADO. (SSE)

El Servicio Social Obligatorio hace parte integral del Currículo y por ende, del P.E.I. del Colegio. El Servicio Social estudiantil Obligatorio (SEEO) está dirigido a las estudiantes que reciben la educación media, es decir, quienes están ubicadas en grado décimo y once. Se busca que el SEEO se convierta en una oportunidad para que, las/los estudiantes, evidencien en la práctica, la formación en valores y en educación católica que han recibido en el Colegio Paula Montal de Itagüí. Con ocasión de revisar la comprensión y la lectura que las/los estudiantes tienen sobre la problemática social, es oportuno la interacción con diferentes situaciones y realidades que les permita ampliar su panorama social; de esta forma, contribuir a su análisis personal y a su rol como integrante de la sociedad.

En el SEEO las/los estudiantes deberán cumplir con las actividades y tareas asignadas por el colegio y las instituciones que favorecen el cumplimiento de este requisito de grado. Por lo tanto, el SEEO se desarrolla en dos ambientes: interno y externo. SEEO-Interno hace referencia a las actividades y/ o tareas de apoyo que se realizan dentro del colegio, su intensidad horaria es de 40; y el SEEO-Externo, a aquellas/os que aportan al desarrollo de la labor eje de la institución externa y se cumplirán 80 horas. Es así que, el/la estudiante no sólo aportará al mejoramiento de la convivencia de su entorno cercano (Colegio Paula Montal de Itagüí) sino que prestará un servicio de apoyo a una comunidad ajena a su realidad cotidiana. En esto se fundamenta el servicio a la comunidad; la labor que realizamos por los demás desde la contribución de cada una/o a la formación de una sociedad solidaria.



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

Son causales de no aprobación del Servicio Social Obligatorio las siguientes razones:

- ✓ Completar tres faltas sin excusa justificada.
- ✓ Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
- ✓ Irrespetar a cualquiera de las personas con las cuales tiene relación, en función a su servicio social.
- ✓ Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
- ✓ Incumplir el reglamento de la institución donde se encuentra prestando su servicio social.
- ✓ El servicio social no es recuperable.
- ✓ El/la estudiante que sin causa justificada se retire o sea excluido, deberá reiniciar éste, previa asignación de la persona responsable.
- ✓ El Servicio Social no se repite cuando el/la estudiante no ha aprobado el grado.
- ✓ El colegio brindará los soportes necesarios para prestar el servicio social de acuerdo con el P.E.I.

TITULO XIX

COMUNICACIONES

Artículo 74: CONDICIONES GENERALES

Sugerencia: Recomendación realizada por la comunidad educativa que puede ser vista como una acción preventiva o una mejora.

Queja: es la manifestación por medio de la cual se ponen en conocimiento de la entidad, conductas irregulares o comportamientos contrarios a derecho, cometidos por los funcionarios, en el ejercicio de sus funciones, se requiere un control de no conforme.

Reclamo: Es la manifestación de la insatisfacción sobre la deficiencia en el servicio prestado o el incumplimiento o irregularidad de alguna de las características de los productos o servicios ofrecidos, se requiere una acción correctiva.

Reconocimiento: Felicitación presentada por la comunidad educativa sobre un aspecto positivo logrado por la institución.

Proceso Responsable: Proceso de Gestión de mejoramiento al que le corresponde analizar y dar solución a las sugerencias y quejas presentadas.

Para presentar sugerencias, quejas, reclamos y reconocimientos (SQRR) el usuario debe diligenciar el formato sugerencias, quejas, reclamos y reconocimientos y depositarlo en el buzón de sugerencias instalado fuera de secretaría.

Otro medio por el cual se puede expresar sugerencias, quejas y reconocimientos puede ser en forma telefónica o verbal con



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

previa identificación del solicitante. la recepción la hace el gestor o un facilitador responsable de gestión de mejoramiento, quien deberá verificar la veracidad de la información allegada por medio telefónico y procederá a diligenciar el formato sugerencias, quejas, reclamos y reconocimientos, quien las remite al proceso responsable y les brinda el trámite correspondiente.

Para que las sugerencias y quejas, reclamos presentados sean atendidos, los usuarios deben identificarse registrando los datos solicitados en el formato sugerencias, quejas, reclamos y reconocimientos. Si no tienen identificación del usuario, estas no serán atendidas.

Si se tratara de una situación relevante que amerite un seguimiento, el gestor procederá a constatar la veracidad del asunto; en el evento en que la SQRR sea cierta, se tramitará como es debido; en caso contrario se eliminará.

Para determinar si se trata de una sugerencia, queja, reclamo o reconocimiento (SQRR) se debe ceñir a lo especificado.

El gestor del proceso de gestión de mejoramiento remite las sugerencias, quejas, reclamos y reconocimientos al proceso correspondiente para que analice la situación presentada e implemente la solución u oportunidad de mejora.

El gestor del proceso responsable debe registrar el análisis de la situación y la solución dada, diligenciando los datos solicitados en la parte posterior del formato sugerencias, quejas, reclamos y reconocimientos.

El tiempo máximo para iniciar el debido proceso de las sugerencias, quejas, reclamos y reconocimientos por parte del proceso responsable será de 8 días hábiles, después de los cuales se notificará al solicitante el paso a seguir de acuerdo a la SQRR recibida y las posibilidades que se tengan para su solución según lo determinado por la gestión comprometida.

Artículo 75: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La institución educativa cuenta con diversos medios de difusión de la información, los cuales permiten mantener una comunicación permanente entre la comunidad educativa, para ellos se cuenta con:

1. Carteleras: Las carteleras son un medio de difusión académico, donde se socializa información relevante desde las áreas de conocimiento, posibilitando estar a la vanguardia en los temas académicos.
2. Página web: Desde la página web institucional, se brinda información de conocimiento para toda la comunidad educativa, encontrándose allí información relevante frente a los procesos académicos, reposando allí documentos institucionales como: Manual de convivencia, SIEEM, PEI, formatos, entre otros documentos que son de fácil acceso y de interés para la comunidad educativa. Esta página web, también brinda un acceso directo al software institucional Master 2000.
3. Software institucional: La institución educativa cuenta con el software Master 2000, el cual es funcional a la hora de brindar las opciones de pagos en línea, visualización de notas académicas de todas las áreas y asignaturas, además de esto, el software es considerado el canal de comunicación de preferencia entre todos



COLEGIO PAULA MONTAL ITAGÜÍ
INSTITUTO HIJAS DE MARIA RELIGIOSAS DE LAS ESCUELAS PIAS
PROVINCIA NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA
“Formamos integralmente en PIEDAD y LETRAS”

los miembros de la comunidad educativa.

4. Redes sociales: La institución educativa cuenta con perfil de Instagram y Facebook que son medios de difusión para la difusión de la información relevante que la comunidad educativa debe conocer.

Los centros cuentan con diferentes medios con el fin de mantener una comunicación constante y efectiva entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, como son: carteleras, publicaciones, circulares, página web, revista, periódico, etc.

Artículo 76: REGLAMENTO PARA EL USO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS.

Para publicar cualquier aviso o información en los boletines, las carteleras página web, redes sociales de la institución, se debe:

- ✓ Contar con la autorización de la Coordinación
- ✓ Mantenerse el respeto por las personas, fomentar los valores y principios de la Comunidad Escolapia.
- ✓ Hacer uso de los canales de comunicación para uso institucional
- ✓ Prohibido usar los canales de comunicación para uso personal o de terceros.